



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



RESOLUCIÓN No. 100.06.109  
(26 DE ABRIL DE 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION ESTATAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2017**

La Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos 009 bis y 010 de 12 de octubre de 2005 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007; y lo contenido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y,

## CONSIDERANDO:

Que el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, requiere llevar a cabo un Proceso de Contratación Estatal que le permita desarrollar el siguiente Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y CONTROL DE PLAGAS (ROEDORES Y VECTORES) EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, SUMINISTRANDO EL PERSONAL OPERATIVO PARA DESARROLLAR DICHAS ACTIVIDADES".

Que el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, determinó iniciar el respectivo proceso de contratación por modalidad de selección del contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002-2017, contenido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación cuyo objeto se encuentra descrito en el considerando anterior.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el día 21 de marzo de 2017 fueron publicados en el Secop el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de condiciones.

Que igualmente, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informó de la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2017, se invitó públicamente a presentar Propuestas, a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo durante el periodo comprendido entre los días 03 de abril y 17 de abril de 2017.

Que el día señalado para el Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002-2017, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE UNICO	: SERVICASA
NIT.	: 91207637-2
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS ALBERTO ESPITIA FERREIRA
C.C.	: 91.207.637
No. de Folios	: 52
HORA	: 11.59 AM



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



Que en el trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002-2017, se observaron todos los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que en el Pliego de Condiciones se establecieron los REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS de participación.

Que el Comité Evaluador analizó la Propuesta presentada teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y acatando lo estipulado en el Pliego de Condiciones, cuyo informe de verificación fue puesto a consideración de los oferentes el día 20 de abril de 2017, con los siguientes resultados:

## CONCLUSIÓN:

El Comité Evaluador Permanente recomienda a la Secretaria General del Concejo de Yumbo, ADJUDICAR al Proponente SERVICASA – CARLOS ALBERTO ESPITIA FERREIRA, el proceso de contratación objeto de la presente evaluación.

Que al informe de verificación, evaluación y calificación de las propuestas no se presentaron observaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Concejo del municipio de Yumbo, Valle del Cauca,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2017, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y CONTROL DE PLAGAS (ROEDORES Y VECTORES) EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, SUMINISTRANDO EL PERSONAL OPERATIVO PARA DESARROLLAR DICHAS ACTIVIDADES", a CARLOS ALBERTO ESPITIA FERREIRA – SERVICASA, con NIT.: 91207637-2.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor del Contrato que se adjudica será el ofrecido en la correspondiente Propuesta.

**ARTICULO TERCERO:** El plazo del contrato que se derive del proceso de contratación por modalidad de selección del contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2017, será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente Acto de Adjudicación, tal como lo establece el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Yumbo, a los 26 días del mes de abril de 2017.

**ORIGINAL FIRMADO**

**GUILLERMINA BECERRA CAICEDO**  
**Secretaria General**

Elaboro:

Ángela C. Fernández Correa. Abogada Externa. \_\_\_\_\_